

SALLIQUELO, 18 DE DICIEMBRE DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un edificio público que no tiene posibilidades de ampliación si no en construcción en planta alta,

Que la construcción a realizar corresponde a sala de máquinas y archivo,

Que esta ampliación no determina el aumento de habitantes en el inmueble sino que proporciona a la Institución mejores dependencias técnicas y de servicio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Banco de la Pcia de Bs. As. a efectuar en el edificio de la Delegación Salliqueló, sito en Avda 9 de Julio y calle Rivadavia la ampliación del edificio según el croquis ubicado a fs. 2 del presente expte.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 362/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

LUIS R. GAYOSO
-PRESIDENTE-